



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ACADEMIA DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1284 /

Santiago, 05/3/2018

VISTO : Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta N° 1283, de 05 de MARZO de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1.- Que la señora Maricel del Pilar Romero Pérez, mediante presentación de 6 de enero de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "**ACADEMIA DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SANTA MARIA LTDA**", la que estará ubicada en Calle Maipú N° 084, Comuna de Maipú.

2.- Que, en Actas de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fechas 25 de septiembre de 2017 y de 4 y 9 de enero de 2018, efectuadas a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales.

3.- Que, mediante Ord. N° 1723, de 7 de marzo de 2017, de Jefe División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes, se formularon una serie de observaciones a la solicitud de la Escuela, las que fueron subsanadas por esta última mediante ingresos N° 20567, 27533, 41795 y 50271, todos de 2017.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1283 de 5 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias Clase A-2, A-3, A-4 y A-5.

5.- Que, esta Secretaría Regional revisó el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N°1 de 2007, de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N°251, de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los vistos, para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la señalada escuela de conductores.

6.- Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de si el solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle la resolución exenta de reconocimiento oficial de Escuela de Conductores Profesionales.



RESUELVO:

1° OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Escuela de Conductores Profesionales "**ACADEMIA DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SANTA MARIA LTDA.**", RUT N° 76.444.411-6, representada legalmente por la señora Maricel del Pilar Romero Pérez, RUT N° 13.052.949-6, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases **A-2, A-3, A-4 y A-5.**, en la sede ubicada en **Calle Maipú N° 084**, y taller mecánico ubicado en **Primera Transversal N° 1009**, ambos en la comuna de **Maipú**.

2° INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 1283, de 5 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

MATÍAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

[Handwritten signature]
SSO/CCS/IRV